

X

Mecanismos impulsores del acceso a la justicia interamericana:

El Fondo de Asistencia Legal de Víctimas
(FALV) y el Defensor Interamericano (DPI)



X. Mecanismos impulsores del acceso a la justicia interamericana: El Fondo de Asistencia Legal de Víctimas (FALV) y el Defensor Interamericano (DPI)

A. Fondo de Asistencia Legal de Víctimas (FALV)

1. Procedimiento

El 4 de febrero de 2010 se emitió el Reglamento de la Corte sobre el Funcionamiento del Fondo sobre Asistencia Legal de Víctimas (en adelante, "el Fondo"), el cual entró en vigor el 1 de junio de 2010. El Fondo tiene como objeto facilitar el acceso al Sistema Interamericano de Derechos Humanos a aquellas personas que no cuentan con los recursos suficientes para llevar su caso ante el Tribunal.

Una vez que el caso ha sido presentado ante la Corte, toda víctima que no cuente con los recursos económicos necesarios para soportar los gastos dimanantes del proceso podrá solicitar expresamente acogerse al Fondo. De acuerdo con el Reglamento, la presunta víctima que desee acogerse a dicho Fondo deberá notificarlo a la Corte en su escrito de solicitudes, argumentos y pruebas. Además, deberá demostrar ante la Corte mediante declaración jurada y otros medios probatorios idóneos que otorguen pautas de convicción al Tribunal, que carece de recursos económicos suficientes para solventar los costos del litigio e indicar con precisión qué aspectos de su participación requieren el uso de recursos del Fondo. La Presidencia de la Corte será la encargada de evaluar cada una de las solicitudes que se presenten, determinar su pertinencia e indicar, en su caso, qué aspectos de la participación se podrán solventar con el Fondo de Asistencia Legal de Víctimas.

Por su parte, la Secretaría de la Corte es la encargada de administrar el Fondo. Una vez que la Presidencia determina la conformidad de la solicitud y esta ha sido notificada, la Secretaría abre un expediente de gastos para ese caso en particular, en el que documenta cada una de las erogaciones que se realicen conforme a los parámetros autorizados por la Presidencia. Posteriormente, la Secretaría informa al Estado demandado sobre las erogaciones realizadas en aplicación del Fondo, para que éste presente sus observaciones, si así lo desea, dentro del plazo que se establezca al efecto. Como ya se ha indicado, al momento de emitir sentencia la Corte evaluará si procede ordenar al Estado demandado el reintegro al Fondo de las erogaciones en que se hubiese incurrido e indicará el monto total adeudado.

2. Donaciones al Fondo

Cabe destacar que este Fondo no cuenta con recursos del presupuesto ordinario de la OEA, lo que ha llevado a la Corte a buscar contribuciones voluntarias para asegurar su existencia y funcionamiento. A hoy, dichos fondos provienen de proyectos de cooperación, así como de la contribución voluntaria de los Estados.

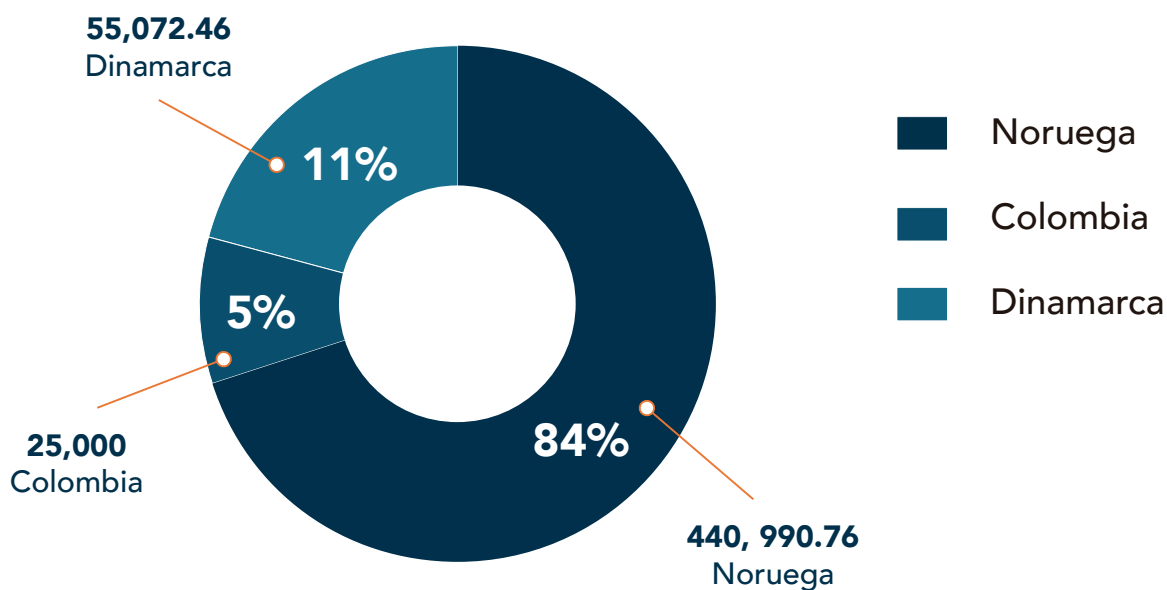
Durante en el año 2023, por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega, se recibió un aporte de US\$25,450.46. Según se aprecia, a diciembre de 2023 las aportaciones en efectivo al Fondo ascienden a un monto total de US\$521,063.22.

A continuación, figura la lista de países donantes hasta la fecha:

APORTES Y DONACIONES AL FONDO		
Estado	Año	Aportes en US\$
Noruega	2010-2012	210,000.00
Colombia	2012	25,000.00
Noruega	2013	30,363.94
Dinamarca	2013	5,661.75
Noruega	2014	19,621.88
Dinamarca	2014	30,571.74
Noruega	2015	15,532.50
Dinamarca	2015	18,838.97
Noruega	2016	15,000.00
Noruega	2017	24,616.07
Noruega	2018	24,764.92
Noruega	2019	24,539.80
Noruega	2021	8,117.95
Noruega	2022	42,983.24
Noruega	2023	25,450.46
SUB TOTAL		US\$521,063.22

Aportaciones al FALV al 31 de diciembre de 2023

Importe total: US\$521,063.22



3. Aplicación del Fondo de Asistencia Legal de Víctimas

3.1 Gastos aprobados en el año 2023

En el año 2023, la Presidencia de la Corte dictó resoluciones de aprobación de acceso al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas en relación con los casos siguientes¹⁹⁷:

CASO	FECHA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL FALV	CONCEPTO
Rodríguez Pacheco y otros Vs. Venezuela	17 de febrero de 2023	Para solventar los gastos que ocasionaría la presentación de un máximo de tres declaraciones, ya sea en audiencia o por <i>affidávit</i> , así como, eventualmente, la comparecencia de los Defensores Interamericanos a la audiencia.

¹⁹⁷ En el Caso Honorato y Otros Vs. Brasil, su resolución fue emitida durante el año 2022.

CASO	FECHA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL FALV	CONCEPTO
Vitteri Ungaretti y otros Vs. Ecuador	21 de febrero de 2023	Para solventar los gastos que ocasionaría la presentación de cuatro declaraciones, ya sea en audiencia o por <i>affidávit</i> y la comparecencia de dos representantes legales. Se dispuso la asistencia económica del Fondo de Asistencia Legal para cubrir los gastos razonables de viaje y estadía necesarios para el señor Julio Rogelio Viteri Ungaretti y dos de los representantes legales que comparecieron ante el Tribunal en la audiencia. Asimismo, se determinó que los gastos razonables de las tres declaraciones restantes, será cubierto con recursos del Fondo de Asistencia Legal.
Boleso Vs. Argentina	06 de marzo de 2023	Para cubrir los gastos razonables de formalización y envío de las declaraciones por <i>affidávit</i> de la presunta víctima, los testigos y el perito propuestos por las representantes.
Córdoba y otro Vs. Paraguay	22 de marzo de 2023	Para solventar los gastos que ocasionaría la presentación de un máximo de tres declaraciones, incluyendo la de la presunta víctima, ya sea en audiencia o por <i>affidávit</i> , así como la asistencia de un máximo de dos representantes a la audiencia pública que se pudiera celebrar en el presente caso”.
Bendezú Tuncar Vs. Perú	23 de marzo de 2023	Para solventar los gastos razonables y necesarios en los que incurran los defensores. El monto, destino y objeto específicos de la asistencia económicas serán precisados oportunamente, al momento de decidir sobre la evacuación de la prueba ofrecida y la eventual apertura del procedimiento oral, en los términos del artículo 50 del Reglamento del Tribunal.
González Méndez y otros Vs. México	03 de mayo de 2023	Para solventar gastos relativos a un máximo de tres declaraciones, orales o por escrito. El monto, destino y objeto específicos de la asistencia económicas serán precisados oportunamente, al momento de decidir sobre la evacuación de la prueba ofrecida y la eventual apertura del procedimiento oral, en los términos del artículo 50 del Reglamento del Tribunal.
Miembros del Sindicato Único de Trabajadores de ECASA – SUTECASA Vs. Perú	29 de mayo de 2023	Para cubrir los gastos razonables de viaje y estadía necesaria de una presunta víctima y del primer grupo de Defensores Públicos Interamericanos en el presente caso, así como los gastos razonables de formalización y envío de los <i>affidávits</i> de las declaraciones de cinco presuntas víctimas y de tres dictámenes periciales ofrecidos”.

CASO	FECHA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL FALV	CONCEPTO
Leite de Souza y otros Vs. Brasil	08 de agosto de 2023	Para cubrir los gastos que pueda causar la presentación de un máximo de seis declaraciones, ya sea en audiencia pública o ante notario. El monto concreto, destino y finalidad de dicha asistencia se detallarán al momento de decidirse sobre las declaraciones ofrecidas, las pruebas testimoniales y periciales y la posible apertura de la fase oral, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Corte.
Manaure Flores y otra Vs. Venezuela	03 de noviembre de 2023	Solventar los gastos razonables y necesarios en que incurran para la presentación de cuatro declaraciones, ya sea en audiencia o ante fedatario público (<i>affidavit</i>), así como los costos ocasionados por la participación de uno de los representantes de la presunta víctima en la audiencia pública que eventualmente sea convocada.
Lynn Vs. Argentina	24 de noviembre de 2023	Para solventar los gastos razonables y necesarios en que incurran para la presentación de tres declaraciones, ya sea en audiencia pública o ante fedatario público (<i>affidavit</i>).
Reyes Mantilla y otros Vs. Ecuador	26 de diciembre de 2023	Para cubrir los gastos de viaje de hasta tres declarantes con el fin de que comparezcan ante el Tribunal sea durante la eventual audiencia pública del presente caso o mediante declaración ante fedatario público.

3.2 Gastos del FALV en el año 2023

Durante el período 2023, la Secretaría de la Corte IDH entregó, en 14 casos, los montos para solventar los gastos correspondientes a presuntas víctimas, peritos, testigos, declarantes y representantes por la formalización de affidavits y reembolsos de gastos diversos. El detalle de los desembolsos realizados se muestra en la siguiente tabla:

FONDO DE ASISTENCIA LEGAL DE VÍCTIMAS GASTOS REALIZADOS AÑO 2023		
NÚMERO TOTAL	CASOS	MONTO
FONDO DE ASISTENCIA LEGAL DE VÍCTIMAS		
1	Beatriz y otros Vs. El Salvador	2,042.42

FONDO DE ASISTENCIA LEGAL DE VÍCTIMAS
GASTOS REALIZADOS AÑO 2023

NÚMERO TOTAL	CASOS	MONTO
FONDO DE ASISTENCIA LEGAL DE VÍCTIMAS		
2	Cajahuanca Vásquez Vs. Perú	3,563.51
3	Dos Santos Nascimento y otra Vs. Brasil	3,810.02
4	Guzmán Medina y otros Vs. Colombia	4,312.54
5	Miembros del Sindicato Único de Trabajadores de ECASA (SUTECASA) Vs. Perú	10,726.47
6	Pueblos Rama y Kriol, Comunidad de Monkey Point y Comunidad Negra Creole Indígena de Bluefields y sus miembros Vs. Nicaragua	3,285.94
7	Viteri Ungaretti y otros Vs. Ecuador	4,779.29
8	Honorato y otros Vs. Brasil	7,006.58
9	Habitantes de La Oroya Vs. Perú	88.24
10	Córdoba y otro Vs. Paraguay	6,584.83
11	Leite de Souza y otros Vs. Brasil	3,639.46
12	María y otros Vs. Argentina	371.94
13	Pueblos Indígena U'wa y sus miembros Vs. Colombia	4,063.75
14	Rodríguez Pacheco y otra Vs. Venezuela	4,522.90
TOTAL		58,797.89
GASTOS FINANCIEROS		
	Gastos Financieros (Auditoría y Diferencial Cambiario)	1,519.14
TOTAL		1,519.14

FONDO DE ASISTENCIA LEGAL DE VÍCTIMAS GASTOS REALIZADOS AÑO 2023		
NÚMERO TOTAL	CASOS	MONTO
FONDO DE ASISTENCIA LEGAL DE VÍCTIMAS		
TOTAL, GASTOS EJECUTADOS 2023		US\$60,317.03

3.3 Gastos aprobados y respectivos reintegros desde el año 2010 hasta 2023

Desde el año 2010 al año 2023 se ha utilizado el Fondo de Asistencia Legal de Víctimas de la Corte en 122 casos. Según lo establecido en el Reglamento, los Estados tienen la obligación de restituir al Fondo los recursos utilizados, cuando la Corte así lo disponga a través de la sentencia o resolución correspondiente. De este universo de 122 casos, podemos informar sobre los movimientos que ha tenido el fondo, tal como se detalla en la tabla siguiente y posteriormente en los correspondientes gráficos.

- ▶ En 86 de los casos, los respectivos Estados han cumplido con el reintegro al Fondo.
- ▶ En 2 casos, la Corte no ordenó el reintegro del Fondo por parte del Estado al no haberlo encontrado responsable internacionalmente en la Sentencia.
- ▶ En 34 casos, aún está pendiente el reintegro al Fondo. Sin embargo, de estos 34, en 6 casos no se ha vencido su plazo, en 10 aún no se ha dictado Sentencia o resolución ordenando la obligación del reintegro por parte del Estado y 1 corresponde a un caso de oficio solicitado por este Tribunal.

FONDO DE ASISTENCIA LEGAL DE VÍCTIMAS REINTEGRO REALIZADOS AL FONDO / ACUMULADOS A DICIEMBRE 2023					
No.	Caso	Estado	Reintegro(en dólares)	Intereses (en dólares)	Diferencial Cambiario (en dólares)
1	Torres Millacura y otros Vs. Argentina	Argentina	10,043.02	4,286.03	0.00
2	Fonerón e hija Vs. Argentina	Argentina	9,046.35	3,075.46	0.00
3	Mohamed Vs. Argentina	Argentina	7,539.42	1,998.30	0.00
4	Furlán y familiares Vs. Argentina	Argentina	13,547.87	4,213.83	0.00
5	Mendoza y otros Vs. Argentina	Argentina	3,393.58	967.92	0.00
6	Argüelles y otros Vs. Argentina	Argentina	7,244.95	4,170.64	0.00

**FONDO DE ASISTENCIA LEGAL DE VÍCTIMAS
REINTEGRO REALIZADOS AL FONDO / ACUMULADOS A DICIEMBRE 2023**

No.	Caso	Estado	Reintegro(en dólares)	Intereses (en dólares)	Diferencial Cambiario (en dólares)
7	Torres Millacura y otros Vs. Argentina (Audiencia de Supervisión de Cumplimiento)	Argentina	7,969.08	0.00	0.00
8	López y otros Vs. Argentina	Argentina	3,277.62	2,567.73	0.00
9	Furlan y familiares Vs. Argentina (Audiencia de Supervisión de Cumplimiento)	Argentina	4,025.58	346.02	0.00
10	Jenkins Vs. Argentina	Argentina	6,174.66	2,355.06	0.00
11	Acosta Martínez y otros Vs. Argentina	Argentina	2,718.75	482.17	0.00
12	Spoltore Vs. Argentina	Argentina	4,340.58	994.02	0.00
13	Fernández Prieto y Tumbeiro Vs. Argentina	Argentina	3,251.84	645.46	0.00
14	Julien Grisonas y otros Vs. Argentina	Argentina	358.98	369.66	0.00
15	DaCosta Cadogan Vs. Barbados	Barbados	1,999.68	0.00	0.00
16	Familia Pacheco Tineo Vs. Bolivia	Bolivia	9,564.63	0.00	0.00
17	I.V. Vs. Bolivia	Bolivia	1,623.21	0.00	0.00
18	Valencia Campos y otros Vs. Bolivia	Bolivia	6,264.80	56.38	0.00
19	Favela Nova Brasília Vs. Brasil	Brasil	7,367.51	156.29	0.00
20	Herzog y otros Vs. Brasil	Brasil	4,260.95	0.00	554.89
21	Barbosa de Souza y otros Vs. Brasil	Brasil	1,579.20	0.00	0.00
22	Norín Catrimán y otros Vs. Chile	Chile	7,652.88	0.00	0.00
23	Poblete Vilches y otros Vs. Chile	Chile	10,939.93	0.00	0.00

**FONDO DE ASISTENCIA LEGAL DE VÍCTIMAS
REINTEGRO REALIZADOS AL FONDO / ACUMULADOS A DICIEMBRE 2023**

No.	Caso	Estado	Reintegro(en dólares)	Intereses (en dólares)	Diferencial Cambiario (en dólares)
24	Ángel Alberto Duque Vs. Colombia	Colombia	2,509.34	1,432.96	0.00
25	Isaza Uribe y otros Vs. Colombia	Colombia	1,172.70	0.00	0.00
26	Villamizar Durán y otros Vs. Colombia	Colombia	6,404.37	0.00	0.00
27	Vereda La Esperanza Vs. Colombia	Colombia	2,892.94	0.00	0.00
28	Yarce y otras Vs. Colombia	Colombia	4,841.06	4,099.64	0.00
29	Bedoya Lima y otra Vs. Colombia	Colombia	104.88	0.00	0.00
30	Amrhein y otros Vs. Costa Rica	Costa Rica	5,856.91	0.00	0.00
31	Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku Vs. Ecuador	Ecuador	6,344.62	0.00	0.00
32	Suárez Peralta Vs. Ecuador	Ecuador	1,436.00	0.00	0.00
33	Vásquez Durand Vs. Ecuador	Ecuador	1,674.35	466.59	0.00
34	Montesinos Mejía Vs. Ecuador	Ecuador	176.00	0.00	0.00
35	Flor Freire Vs. Ecuador	Ecuador	4,788.25	412.08	0.00
36	Gonzales Lluy y otros Vs. Ecuador	Ecuador	4,649.54	2,872.20	0.00
37	Guachalá Chimbo y otros Vs. Ecuador	Ecuador	60.74	0.00	0.00
38	Cortez Espinoza Vs. Ecuador	Ecuador	80.46	0.00	0.00
39	Contreras y otros Vs. El Salvador	El Salvador	4,131.51	0.00	0.00
40	Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador	El Salvador	6,034.36	0.00	0.00
41	Rochac Hernández y otros Vs. El Salvador	El Salvador	4,134.29	0.00	0.00

**FONDO DE ASISTENCIA LEGAL DE VÍCTIMAS
REINTEGRO REALIZADOS AL FONDO / ACUMULADOS A DICIEMBRE 2023**

No.	Caso	Estado	Reintegro(en dólares)	Intereses (en dólares)	Diferencial Cambiario (en dólares)
42	Ruano Torres y otros Vs. El Salvador	El Salvador	4,555.62	0.00	0.00
43	Veliz Franco y otros Vs. Guatemala	Guatemala	2,117.99	0.00	0.00
44	Chinchilla Sandoval y otros Vs. Guatemala	Guatemala	993.35	0.00	0.00
45	Ramírez Escobar y otros Vs. Guatemala	Guatemala	2,082.79	0.00	0.00
46	Cuscul Pivaral y otros Vs. Guatemala	Guatemala	2,176.36	0.00	0.00
47	Villaseñor Velarde y otros Vs. Guatemala	Guatemala	4,688.10	0.00	0.00
48	Martínez Coronado Vs. Guatemala	Guatemala	280.00	0.00	0.00
49	Ruiz Fuentes Vs. Guatemala	Guatemala	1,943.20	0.00	0.00
50	Valenzuela Ávila Vs. Guatemala	Guatemala	1,620.53	0.00	0.00
51	Rodríguez Revolorio y otros Vs. Guatemala	Guatemala	1,943.20	0.00	0.00
52	Girón y otro Vs. Guatemala	Guatemala	1,271.54	0.00	0.00
53	Garífuna Triunfo de la Cruz y sus miembros Vs. Honduras	Honduras	1,662.97	0.00	0.00
54	Garífuna Punta Piedra y sus miembros Vs. Honduras	Honduras	8,528.06	0.00	0.00
55	Alvarado Espinoza y otros Vs. México	México	5,444.40	226.32	0.00
56	Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco Vs. México	México	4,214.09	0.00	0.00
57	Digna Ochoa y familiares Vs. México	México	715.15	0.00	12.67

**FONDO DE ASISTENCIA LEGAL DE VÍCTIMAS
REINTEGRO REALIZADOS AL FONDO / ACUMULADOS A DICIEMBRE 2023**

No.	Caso	Estado	Reintegro(en dólares)	Intereses (en dólares)	Diferencial Cambiario (en dólares)
58	Tzompaxtle Tecpile y otros Vs. México	México	4,372.75	140.31	0.00
59	V.R.P. y V.P.C. y otros Vs. Nicaragua	Nicaragua	13,862.51	0.00	0.00
60	Pueblos Indígenas Kuna de Madungandí y Emberá de Bayano y sus miembros Vs. Panamá	Panamá	4,670.21	0.00	0.00
61	Ríos Ávalos y otros Vs. Paraguay	Paraguay	685.32	0.00	0.00
62	Osorio Rivera y familiares Vs. Perú	Perú	3,306.86	0.00	0.00
63	J. Vs Perú	Perú	3,683.52	0.00	0.00
64	del Penal Miguel Castro Castro Vs. Perú	Perú	2,756.29	0.00	0.00
65	Espinoza Gonzáles Vs. Perú	Perú	1,972.59	0.00	0.00
66	Cruz Sánchez y otros Vs. Perú	Perú	1,685.36	0.00	0.00
67	Comunidad Campesina de Santa Bárbara Vs. Perú	Perú	3,457.40	0.00	0.00
68	Canales Huapaya y otros Vs. Perú	Perú	15,655.09	0.00	0.00
69	Valdemir Quispialaya Vicalpoma Vs. Perú	Perú	1,673.00	0.00	0.00
70	Tenorio Roca y otros Vs. Perú	Perú	2,133.69	0.00	0.00
71	Tarazona Arrieta y otros Vs. Perú	Perú	2,030.89	0.00	0.00
72	Pollo Rivera y otros Vs. Perú	Perú	4,330.76	15.40	0.00
73	Zegarra Marín Vs. Perú	Perú	8,523.10	0.06	0.00
74	Lagos del Campo Vs. Perú	Perú	1,336.71	23.70	0.00

**FONDO DE ASISTENCIA LEGAL DE VÍCTIMAS
REINTEGRO REALIZADOS AL FONDO / ACUMULADOS A DICIEMBRE 2023**

No.	Caso	Estado	Reintegro(en dólares)	Intereses (en dólares)	Diferencial Cambiario (en dólares)
75	Trabajadores Cesados de Petroperú y otros Vs. Perú	Perú	3,762.54	18.01	0.00
76	Terrones Silva y otros Vs. Perú	Perú	5,095.99	0.12	0.00
77	Munárriz Escobar y otros Vs. Perú	Perú	1,100.76	0.72	0.00
78	Muelle Flores Vs. Perú	Perú	2,334.04	0.00	0.00
79	Azul Rojas Marín y otra Vs. Perú	Perú	886.23	0.00	0.00
80	Rosadio Villavicencio Vs. Perú	Perú	2,286.24	0.00	0.00
81	Casa Nina Vs. Perú	Perú	704.46	0.00	0.00
82	Olivera Fuentes Vs. Perú	Perú	5,560.07	0.00	0.00
83	Familia Barrios Vs. Venezuela	Venezuela	3,232.16	0.00	0.00
84	Uzcátegui y otros Vs. Venezuela	Venezuela	4,833.12	0.00	0.00
85	Hermanos Landaeta Mejías y otros Vs. Venezuela	Venezuela	2,725.17	0.00	0.00
86	Familia Barrios Vs. Venezuela (Audiencia de Supervisión de Cumplimiento)	Venezuela	1,326.33	0.00	0.00
SUBTOTAL			\$345,697.90	\$36,590.74	\$567.56
TOTAL RECUPERADO (GASTOS, INTERESES Y DIFERENCIAL CAMBIARIO)					\$382,856.20

El siguiente cuadro muestra el detalle de los 34 casos, que aún se encuentran pendientes de reintegro al Fondo por parte de los Estados:

**FONDO DE ASISTENCIA LEGAL DE VÍCTIMAS
GASTOS POR CASO PENDIENTES DE REINTEGRO POR CADA ESTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Número total	Número por estado	Caso	Monto	Fecha en la que se ordena el pago
ARGENTINA				
1	1	Gorigoitía Vs. Argentina	987.36	2 de septiembre de 2019
2	2	* Torres Millacura y otros Vs. Argentina (Audiencia de Supervisión de Cumplimiento)	6,094.88	21 de noviembre de 2023
3	3	* María y otros Vs. Argentina	1,088.94	22 de agosto de 2023
4	4	* López y otros Vs. Argentina (Audiencia de Supervisión de Cumplimiento)	1,128.40	4 de septiembre de 2023
		TOTAL	9,299.58	
BOLIVIA				
5	1	Flores Bedregal y otras Vs. Bolivia	6,641.79	17 de octubre de 2022
		TOTAL	6,641.79	
BRASIL				
6	1	Honorato y otros Vs. Brasil	7,006.58	27 de noviembre de 2023
7	2	Leite de Souza y otros Vs. Brasil	3,639.46	Aún no se ha emitido la sentencia de este caso

**FONDO DE ASISTENCIA LEGAL DE VÍCTIMAS
GASTOS POR CASO PENDIENTES DE REINTEGRO POR CADA ESTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Número total	Número por estado	Caso	Monto	Fecha en la que se ordena el pago
8	3	Dos Santos Nascimento y otra Vs. Brasil	3,810.02	Caso de Oficio solicitado por el Tribunal
		TOTAL	14,456.06	
COLOMBIA				
9	1	Asunto Comunidad de Paz de San José de Apartadó respecto de Colombia	1,116.46	Aún no se ha dictado resolución por lo que no se ha determinado la obligación de reintegro
10	2	Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica Vs. Colombia	671.55	27 de julio de 2022
11	3	* Guzmán Medina y otros Vs. Colombia	4,312.54	23 de agosto de 2023
12	4	Pueblo Indígena U'wa y sus miembros Vs. Colombia	4,063.75	Aún no se ha emitido la Sentencia de este caso
		TOTAL	10,164.30	
ECUADOR				
13	1	Viteri Ungaretti y otros Vs. Ecuador	4779.29	27 de noviembre de 2023
		TOTAL	4,779.29	

**FONDO DE ASISTENCIA LEGAL DE VÍCTIMAS
GASTOS POR CASO PENDIENTES DE REINTEGRO POR CADA ESTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Número total	Número por estado	Caso	Monto	Fecha en la que se ordena el pago
EL SALVADOR				
14	1	Beatriz y otros Vs. El Salvador	2042.42	Aún no se ha emitido la Sentencia de este caso
		TOTAL	2,042.42	
GUATEMALA				
15	1	Masacres de la Aldea Los Josefinos Vs. Guatemala	1,578.11	3 de noviembre de 2021
		TOTAL	1,578.11	
NICARAGUA				
16	1	Acosta y otros Vs. Nicaragua	2,722.99	25 de marzo de 2017
17	2	Roche Azaña y otros Vs. Nicaragua	3,188.10	3 de junio de 2020
18	3	Pueblos Rama y Kriol, Comunidad de Monkey Point y Comunidad Negra Creole Indígena de Bluefields y sus miembros Vs. Nicaragua	3,285.94	Aún no se ha emitido la Sentencia de este caso
		TOTAL	9,197.03	
PARAGUAY				
19	1	Noguera y otra Vs. Paraguay	1,994.88	9 de marzo de 2020
20	2	Nissen Pessolani Vs. Paraguay	5,269.12	21 de noviembre de 2022
21	3	* Córdoba Vs. Paraguay	6,584.83	5 de septiembre 2023

**FONDO DE ASISTENCIA LEGAL DE VÍCTIMAS
GASTOS POR CASO PENDIENTES DE REINTEGRO POR CADA ESTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

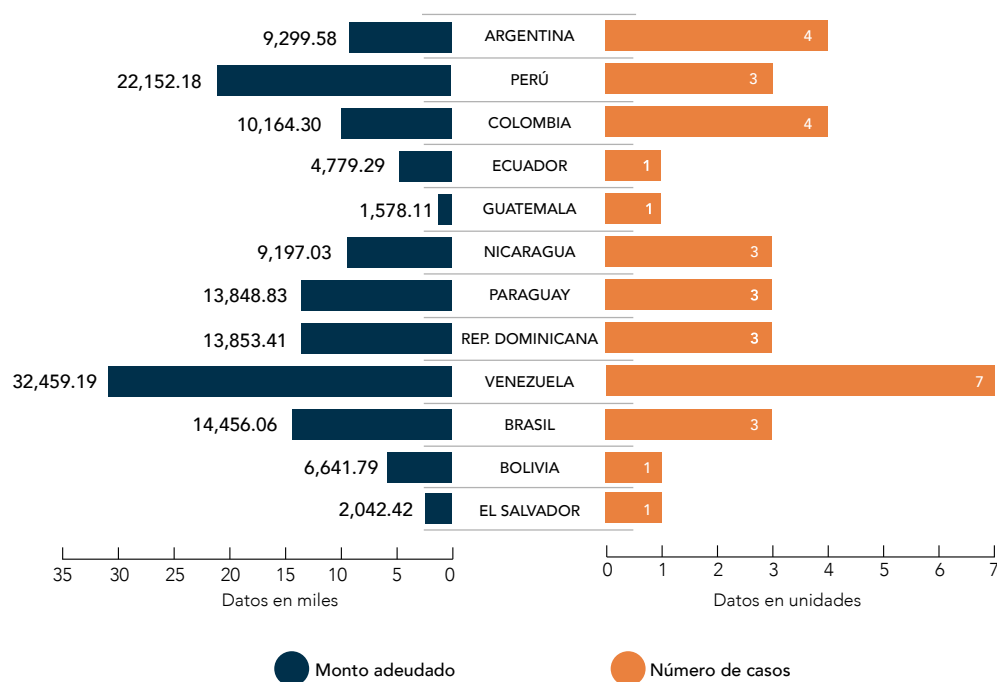
Número total	Número por estado	Caso	Monto	Fecha en la que se ordena el pago
		TOTAL	13,848.83	
PERÚ				
22	1	Habitantes de La Oroya Vs. Perú	7,862.20	27 de noviembre de 2023
23	2	Cajahuanca Vásquez Vs. Perú	3,563.51	27 de noviembre de 2023
24	3	Miembros del Sindicato Único de Trabajadores de ECASA (SUTECASA) Vs. Perú	10,726.47	Aún no se ha emitido la Sentencia de este caso
		TOTAL	22,152.18	
REPÚBLICA DOMINICANA				
25	1	González Medina y familiares Vs. República Dominicana	2,219.48	27 de febrero de 2012
26	2	Nadege Dorzema y otros Vs. República Dominicana	5,972.21	24 de octubre de 2012
27	3	Tide Méndez y otros Vs República Dominicana	5,661.75	28 de agosto de 2014
		TOTAL	13,853.44	
VENEZUELA				
28	1	Ortiz Hernández y otros Vs. Vezuela	11,604.03	22 de agosto de 2017
29	2	López Soto y otros Vs. Venezuela	7,310.33	26 de septiembre de 2018

**FONDO DE ASISTENCIA LEGAL DE VÍCTIMAS
GASTOS POR CASO PENDIENTES DE REINTEGRO POR CADA ESTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Número total	Número por estado	Caso	Monto	Fecha en la que se ordena el pago
30	3	Álvarez Ramos Vs. Venezuela	4,805.40	30 de agosto de 2019
31	4	Díaz Loreto y otros Vs. Venezuela	3,476.97	19 de noviembre de 2019
32	5	Guerrero Molina y otros Vs. Venezuela	64.56	3 de junio de 2021
33	6	González y otros Vs. Venezuela	675.00	20 de septiembre de 2021
34	7	*Rodríguez Pacheco y otra Vs. Venezuela	4,522.90	1 de septiembre de 2023
		TOTAL	32,459.19	
MONTO TOTAL			\$ 140,472.22	

* Corresponde a los casos que se encuentran dentro del plazo para realizar el reintegro, otorgado en la Sentencia a cada país.

SALDOS PENDIENTES DE REINTEGRO AL FONDO VÍCTIMAS US DÓLARES AL 31 DE DICIEMBRE, 2023



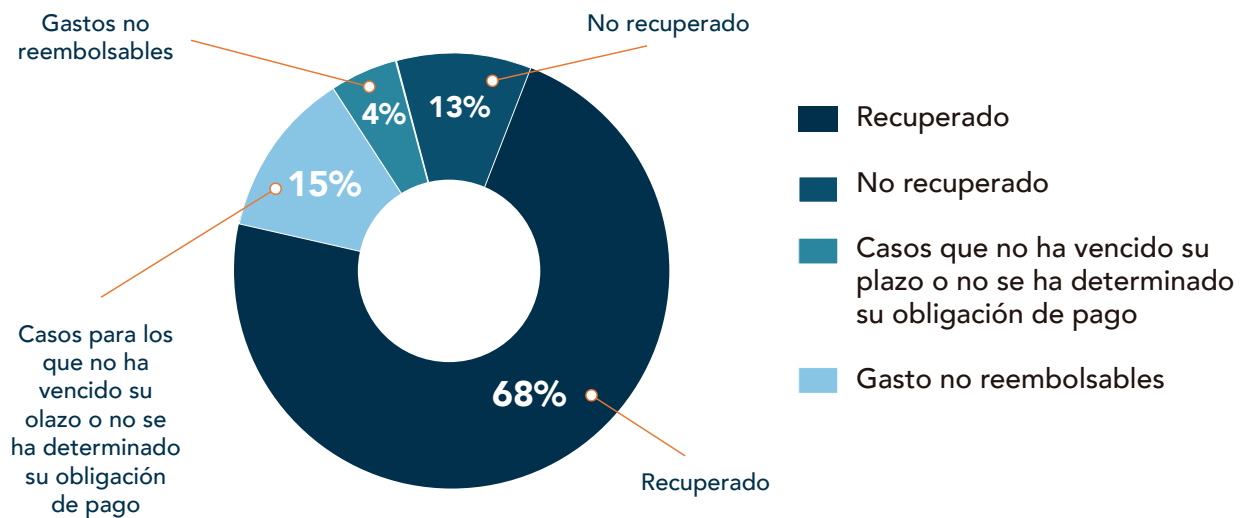
Finalmente, se muestra el detalle de los casos cuyos gastos no tienen obligación de reintegro al Fondo, según las Sentencias dictadas por el Tribunal:

FONDO DE ASISTENCIA LEGAL DE VÍCTIMAS GASTOS SIN OBLIGACIÓN DE REINTEGRO AL FONDO			
Caso	Caso	Reintegro (en dólares)	Detalle
1	Torres Millacura y otros Vs. Argentina	2,214.03	Rubro sin obligación de reintegro al fondo
2	Castillo González y otros Vs. Venezuela	2,956.95	Caso sin obligación de reintegro al fondo
3	del Penal Miguel Castro Castro Vs. Perú	1,445.15	Rubro sin obligación de reintegro al fondo
4	Arrom Suhurt y otros Vs. Paraguay	1,360.25	Caso sin obligación de reintegro al fondo
TOTAL, DE GASTOS US\$7,976.38			

A continuación, se presenta gráficamente la situación actual del Fondo de Asistencia Legal de Víctimas, según se desprende de los anteriores cuadros listados por su título, a saber: Reintegros Realizados al Fondo; Acumulados a diciembre 2023; Gastos por Casos Pendientes de Reintegro por cada Estado al 31 de diciembre de 2023 y, Gastos sin Obligación de Reintegro al Fondo.

Situación actual del FALV al 31 de diciembre de 2023

Total ejecutado: US\$508,848.00



* Los gastos no reembolsables se componen de los gastos sin obligación de reintegro al fondo por un monto de US\$7,976.38 y los gastos administrativos y financieros por un monto de US\$14,879.60.

Seguidamente se muestra el Estado de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2023:

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESO

Del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2023

(Dado en US\$)

INGRESOS

Aportes al Fondo:	521,063.22
Reintegros de los Estados:	345,697.90
Intereses moratorios pagados:	36,590.74
Ingresos por diferencial cambiario:	567.56
Intereses en cuentas bancarias:	8,655.20
^(**) Consignaciones al Fondo:	30,000.00

TOTAL INGRESOS: \$ 942,574.62

GASTOS

Erogaciones para beneficiarios del Fondo:	(485,992.02)
Gastos no reembolsables al Fondo por parte de los Estados:	(7,976.38)
Gastos administrativos financieros: <small>(Auditoría, Comisiones bancarias y Diferencial Cambiario)</small>	(14,879.60)

TOTAL GASTOS: \$ (508,848.00)

EXCEDENTE A LA FECHA: \$ 433,726.62

^{**} Indemnizaciones no reclamadas por tres víctimas, conforme al párrafo 253 de la Sentencia del 01 de septiembre de 2016, en relación con el Caso Herrera Espinoza y otros Vs. Ecuador.

3.4 Auditoría de cuentas

Los estados financieros del Fondo de Asistencia Legal de Víctimas han sido auditados por la firma Venegas y Colegiados, Contadores Públicos Autorizados, miembros de Nexia International. Al respecto, los estados financieros auditados para los períodos fiscales terminados en diciembre de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 han sido dictaminados favorablemente, indicando que presentan, en todos sus aspectos, los ingresos y fondos disponibles, de conformidad con los principios de contabilidad y de auditoría generalmente aceptados. Durante el primer semestre del año 2024 se practicará una auditoría externa a los estados financieros de este fondo correspondientes al año 2023.

B. | Defensor Público Interamericano

El Reglamento de la Corte en vigencia desde el 1 de enero de 2010, introdujo la figura del Defensor Público Interamericano. Dicho mecanismo tiene como objetivo garantizar el acceso a la justicia interamericana mediante el otorgamiento de asistencia legal gratuita a las presuntas víctimas que carecen de recursos económicos o de representación legal ante la Corte.

Con la finalidad de implementar la figura del Defensor Público Interamericano, la Corte firmó en el año 2009 un Acuerdo de Entendimiento con la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (en adelante, "AIDEF")¹⁹⁸, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2010. Según dicho acuerdo, en aquellos casos en que las presuntas víctimas carezcan de recursos económicos y/o de representación legal ante la Corte, la AIDEF designará a un defensor público interamericano perteneciente a dicha Asociación para que asuma su representación y defensa legal durante todo el proceso. Para ello, cuando alguna presunta víctima no cuente con representación legal en un caso y manifieste su voluntad de ser representada por un Defensor Público Interamericano, la Corte lo comunicará al Coordinador General de la Asociación, para que dentro del plazo de 10 días designe al defensor o defensora que asumirá la representación y defensa legal. Asimismo, la Corte notificará a la persona designada como defensor público interamericano, perteneciente a la AIDEF, la documentación referente a la presentación del caso ante el Tribunal, de modo que este asuma desde ese momento la representación legal de la presunta víctima ante la Corte durante la totalidad del trámite del caso.

Como se mencionó anteriormente, la representación legal ante la Corte Interamericana por parte de la persona designada por la AIDEF es gratuita y se cubrirán únicamente los gastos originados por la defensa. La Corte Interamericana contribuirá solventando, en la medida de lo posible y a través del Fondo de Asistencia Legal de Víctimas, los gastos razonables y necesarios en que incurra el defensor público interamericano designado. Por otro lado, el 7 de junio de 2013 fue aprobado por el Consejo Directivo de la AIDEF el nuevo "Reglamento Unificado para la actuación de la AIDEF ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos". A la fecha, la AIDEF ha dado asistencia legal a través del presente mecanismo a un total de 39 casos:

¹⁹⁸ AIDEF es una organización integrada por instituciones estatales y asociaciones de defensores públicos, cuyos objetivos incluyen, entre otros, proveer la necesaria asistencia y representación de personas y los derechos de los justiciables que permitan una amplia defensa y acceso a la Justicia, con la debida calidad y excelencia.

CASOS EN LOS QUE LA AIDEF HA DADO ASISTENCIA LEGAL

1	Familia Pacheco Tineo Vs. Bolivia;	21	González y otros Vs. Venezuela;
2	Furlan y familiares Vs. Argentina;	22	Cordero Bernal Vs. Perú;
3	Mohamed Vs. Argentina;	23	Baptiste y otros Vs. Haití;
4	Argüelles y otros Vs. Argentina;	24	Casierra Quiñonez y otros Vs. Ecuador;
5	Canales Huapaya y otros Vs. Perú;	25	Boleso Vs. Argentina;
6	Ruano Torres y otros Vs. El Salvador;	26	Cajahuanca Vásquez Vs. Perú;
7	Pollo Rivera y otros Vs. Perú;	27	Miembros del Sindicato Único de Trabajadores de Ecasa (SUTECASA) Vs. Perú;
8	Zegarra Marín Vs. Perú;	28	Valencia Campos Vs. Bolivia;
9	Ortiz Hernández y otros Vs. Venezuela;	29	Scot Cochran Vs. Costa Rica;
10	Poblete Vilches y otros Vs. Chile;	30	Hidalgo y otros Vs. Ecuador;
11	V.R.P., V.P.C. y otros Vs. Nicaragua;	31	Rodríguez Pacheco y otros Vs. Venezuela;
12	Amrhein y otros Vs. Costa Rica;	32	Nissen Pessolani Vs. Paraguay;
13	Jenkins Vs. Argentina;	33	Bravo Garvich y otros (Trabajadores Cesados de la Empresa Nacional de Puertos S.A.) Vs. Perú;
14	Girón y otro Vs. Guatemala;	34	Revilla Soto Vs. Venezuela;
15	Martínez Coronado Vs. Guatemala;	35	Bendezú Tuncar Vs. Perú;
16	Rodríguez Revolorio y otros Vs. Guatemala;	36	Baptiste y otros Vs. Haití;
17	Villaseñor Velarde y otros Vs. Guatemala;	37	Rodríguez Pacheco y otros Vs. Venezuela;
18	Muelle Flores Vs. Perú;	38	Scott Cochran Vs. Costa Rica y
19	Cuya Lavy Vs. Perú;	39	Hidalgo y otros Vs. Ecuador.
20	López y otros Vs. Argentina;		

Asimismo, el 14 de mayo de 2019 se suscribió un Acuerdo de Entendimiento entre la Corte Interamericana y la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF) para la designación de defensores interamericanos en la etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Dicho acuerdo permite que en aquellos casos en que las víctimas no cuenten con representación legal en dicha etapa de supervisión de cumplimiento, la Corte solicite a AIDEF la designación de un defensor público interamericano para que represente a las víctimas, si estas así lo desean.

De esta forma, a partir de 2019, AIDEF ha designado defensores interamericanos, por primera vez, en etapa de supervisión en los siguientes casos:

- ▶ Caso Heliodoro Portugal Vs. Panamá
- ▶ Caso Comunidad Indígena Sawhoymaxa Vs. Paraguay
- ▶ Caso Carpio Nicolle y otros Vs. Guatemala
- ▶ Caso Flores Bedregal y otras Vs. Bolivia
- ▶ Caso Blake Vs. Guatemala